



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC.
DIRECCIÓN DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA No. 120

C. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E.

Con base en los Artículos 133 y 139 del Código Urbano del Estado de Zacatecas, solicito se me expida la Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística para el predio ubicado en:

C. REFORMA NO. 20, COM. PLATEROS, FRESNILLO, ZAC.

Nombre de calle, número oficial, colonia y municipio.

Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 10.04 METROS CON MANUEL VERA G.

AL SUR 8.80 METROS CON MANUEL ÁLVAREZ

AL ORIENTE 12.00 METROS CON C. PAULA DÍAZ

AL PONIENTE 10.00 METROS CON

Uso actual del terreno: ESTANCIA INFANTIL Uso propuesto del terreno: ESTANCIA INFANTIL

DATOS DEL SOLICITANTE:

C. VERÓNICA GONZÁLEZ BARRIOS

FIRMA:

Nombre.

C. REFORMA TEL. 493 109 44 28

Domicilio y teléfono.

Fresnillo, Zac., a 27 DE ABRIL de 2018.

NORTE

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL TERRENO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN.

Con fundamento en los Artículos 22, fracción XXXVIII y 139 del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se expide Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística, para el predio descrito, cuyos:

USOS DE SUELO PERMITIDOS SON: HABITACIONAL.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS SON: INDUSTRIA.

USOS DE SUELO CONDICIONADO SON: SERVICIOS EDUCATIVOS, DE SALUD, GUARDERÍAS, CASAS CUNA Y ASISTENCIA SOCIAL.

EL USO DE SUELO PROPUESTO ES: CONDICIONADO

PREVISTO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE FRESNILLO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO FOCIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO EL 17 DE MARZO DE 2004.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN.

RESTRICCIONES:

LA POBLACIÓN MÁXIMA DE ATENCIÓN SERÁ DE 50 INTERNOS (ARTÍCULO 112 FRACCIÓN 1 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN); EN EL FRENTE DEL PREDIO SE PERMITIRÁ ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJE Y NO ESTACIONAMIENTO PERMANENTE; DEBERÁ OBTENER EL VISTO BUENO DE OPERACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS MUNICIPAL; AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

OBSERVACIONES:

EN CASO DE REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DEBE SOLICITAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ANTE ESTA DIRECCIÓN.

A T E N T A M E N T E
“FRESNILLO POR SU GRANDEZA”
EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS

ARQ. ALFONSO HERNÁNDEZ VALDEZ

Fresnillo, Zac., a 07 de Mayo de 2018.

NOTA: 1.- El presente documento será nulo si carece de la carátula del anverso.
2.- El presente documento tiene vigencia de 1 (un) año a partir de su fecha de expedición.